



Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,
viernes 07 de febrero de 2020.

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E . -**

El que suscribe **LIC. JOSE ROMERO MERCADO**, Regidor de este H. Ayuntamiento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV, 86 de la Constitución del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número: 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo que establecen los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la presente propuesta:

“Iniciativa de Acuerdo Económico, para la Promoción, Distribución y Utilización de las Plantas producidas en el Vivero del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.”

Con el objetivo de que se le dé uso y destino a toda la producción de plantas del vivero municipal de Zapotlán el Grande, con la finalidad de la reforestación, debido a que en la actualidad se vive un fuerte problema de deforestación, pérdida de biodiversidad, deslaves y demás problemas, por lo que es necesario brindarles atención, cuidado e importancia que requiere el vivero, pero aún más, es destinar las plantas aun fin, utilizarlas, siendo nuestro principal objetivo la promoción así como el interés por parte de la población general de solicitar plantas, para reforestar o destinarlas a otro fin.

Razón por la Cual me permito presentarles a este H. Pleno de Ayuntamiento la siguiente.



- I. Que la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, Representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad Jurídica y patrimonio propio, estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y diversos relativos aplicables, los cuales reconocen al municipio como un nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

- II. Teniendo en consideración que nuestra Constitución Política establece en su Artículo 4 Párrafo 5 que, Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley y tomando en cuenta que nuestra constitucion es la Ley Suprema, Debido a que el Ayuntamiento forma parte de La Administracion Publica del Estado, garantiza este derecho Fundamental, a traves de la produccion de diversos tipos de plantas del vivero municipal, contribullendo en gran medida el Municipio de Zapotlan el Grande a la proteccion y garantizando este derecho. Es por este motivo que se Presenta ***“Iniciativa de Acuerdo Económico, para la Promoción, Distribución y Utilización de las Plantas producidas en el Vivero del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande”***.

- III. Debido al grave problema que enfrentamos en la actualidad, como el Calentamiento Global, Cambio Climático, La gran pérdida de Flora y Fauna que cada día va en aumento, la deforestación, deslaves y



Cambio de Uso de suelo, y demás problemas, es necesario fomentar en la población una cultura de Respeto y Cuidado al medio Ambiente, para tener conciencia de los problemas tan delicados que se viven actualmente, y realizar un desarrollo sustentable adecuados ya que la principal función es satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades, ya que los recursos naturales son de todos, y debemos de estar conscientes de que aún faltan las nuevas generaciones, con el objetivo de que cada ciudadano dentro de su entorno, pongamos de nuestra parte para tratar de minimizar al máximo los problemas ambientales antes mencionados, y de que mejor manera de contribuir al medio ambiente que a través de la utilización, de las plantas producidas en el vivero municipal, ya sea para reforestar o simplemente para plantarlas en nuestros jardines, o predios, pero al final de cuentas es utilizarlas que no se desperdicien de forma irracional e indebida, ya que esta es una gran manera de contribuir al cuidado y conservación del ambiente.

- IV.** Es Muy Importante fomentar en la niñez y la juventud una cultura de respeto, cuidado y conservación del medio ambiente, ya que ellos son las generaciones futuras, y es esencial que aprendamos a cuidar el medio ambiente desde pequeños para así poder lograr una mejor conservación de todos los recursos naturales para las generaciones futuras.

Por lo que, una vez presentada la iniciativa, de la cual se emite el presente en los términos y análisis expuestos, se prevén los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Primordialmente, en consideración que la tarea reglamentaria del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, deriva tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Constitución Política del Estado de Jalisco,





otorgándosele autonomía a los ayuntamientos a efecto de construir sus reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal (artículo 40 y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco).

2. Es por lo cual en mi carácter de REGIDOR de este H. Ayuntamiento estimo procedente la iniciativa propuesta, con la finalidad de que se garanticen estos servicios que a la vez son derechos primordiales, para que exista la más alta calidad y se pueda generar un desarrollo en esta Ciudad.
3. En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y toda vez que la referida obra, forma parte de las obligaciones que tiene cada municipio por el territorio designado tal y como lo señala la fracción I y VII tanto las calles, drenaje, y alcantarillado son servicios que se deben satisfacer en su totalidad de esta manera se genera una obligatoriedad para la administración a cargo de este municipio, ya que se debe tener en condiciones idóneas las instalaciones de los servicios públicos municipales anteriormente descritos.

ACUERDO:

PRIMERO. - Se apruebe la iniciativa: ***Iniciativa de Acuerdo Económico, para la Promoción, Distribución y Utilización de las Plantas producidas en el Vivero del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.***

SEGUNDO. - Túrnese a la Comisión de Limpia, Áreas Verdes y Ecología, así como a Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para la coordinación y asignación de recursos económico suficiente para poder

llevar a cabo la ***Iniciativa de Acuerdo Económico, para la Promoción,***
Av. Cristóbal Colón #62, Centro Histórico,
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
Tel: (341) 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx







Distribución y Utilización de las Plantas producidas en el Vivero del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

**ATENTAMENTE:
"2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS"**

**2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL
CIENTIFICO JOSE MARIA ARREOLA.**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 7 de febrero de 2020.



**SALA DE REGIDORES
LIC. JOSE ROMERO MERCADO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO.**

